

una resolución general para que se permita á los alumnos de dicha Escuela el que sustenten exámen de la materia ó materias que les faltan, para dejar completo su curso del año escolar de 1882, y esclarecer así, si pueden ó nó pretender el premio de sus cursos respectivos, tengo la honra de manifestar que, en concepto de esta Sección, no es conveniente conceder dichos exámenes por la razón de que con ello se cooperaría á que los interesados continúen en el mismo pernicioso desorden que ha tiempo tienen establecido, de dejar incompletos en cada año sus cursos respectivos; y si esto es una falta por parte de todos los alumnos, no debe ser tolerada respecto de los que pretenden cometerla para merecer el premio, pues el solo hecho de que no hayan terminado su curso en la oportunidad fijada por la ley, es ya motivo suficiente para que no sean acreedores al premio, tanto más cuanto que, el hecho de que hayan dejado pasar todo el período de Diciembre sin presentar el exámen que hoy piden, demuestra claramente su negligencia y su pereza, que ciertamente no los abonan para disputar una recompensa escolar.

Ya que no puede conseguirse que todos los alumnos presenten sus exámenes en Octubre, creo que por lo menos sí puede exigirse que lo hagan así los que aspiren al premio, toda vez que éstos, según preceptó expreso de la ley, no deben prodigarse, y sin duda es prodigarlos, el conferirlos á alumnos que no supieron terminar sus cursos dentro del período legal. Además, los premios son la recompensa que se concede á un alumno por sus tareas en un año escolar, y no por un año escolar y parte del siguiente como sucedería si se les concediera los exámenes que ahora piden.

Y dada cuenta al Presidente de la República, ha tenido á bien aprobar el anterior dictámen.

Lo que comunico á vd. para su inteligencia, á fin de que el presente acuerdo se tenga como resolución general sobre el particular.

Libertad y Constitución, México, Marzo 13 de 1883.—*Baranda*.—Al Director de la Escuela Nacional Preparatoria.—Presente.

Documento num. 133.

Sectaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2.ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*MANUEL GONZALEZ, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos á sus habitantes, sabed:*”

“Que en uso de las facultades que me concede la fracción 1.ª del art. 85 de la Constitución Federal, y á fin de dar una mas conveniente distribución á las materias que forman el 2.º, 4.º y 5.º años de estudios en la Escuela Nacional Preparatoria, procurando así el mejor aprovechamiento de los alumnos, he tenido á bien decretar lo siguiente:

“Artículo único. Se traslada al 4.º año de estudios en la Escuela Nacional Preparatoria, el curso de Raíces Griegas; y al de 5.º año, el curso de Historia.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 23 de Enero de 1883.—*Manuel Gonzalez*.—Al C. Lic. Joaquín Baranda, Secretario de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.”

Y lo comunico á vd. para su inteligencia.

Libertad y Constitución. México, Enero 23 de 1883.—*Baranda*.

Documento num. 134.

PROYECTO DE ORGANIZACION

DEL

CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA.

En cumplimiento de la suprema orden que se sirvió comunicarme la Secretaría del digno cargo de vd., en 3 de Julio próximo pasado, tengo la honra de someter á su superior aprobación, el proyecto de organización del Conservatorio Nacional de Música.

Antes de emprender este trabajo, hube de estudiar el estado que á la sazón guardaba el establecimiento, y voy á permitirme exponerlo á vd.; después, me tomaré la licencia de entrar en algunas consideraciones previas, y de ellas se deducirá el plan general de las reformas que, en mi concepto, son de introducirse en el plantel para que llene su objeto y corresponda á los ilustrados y patrióticos fines de los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

EXPOSICION

ANTECEDENTES.

El Conservatorio de Música fundado en 1866 por varios particulares que formaban la Junta Directiva de la Sociedad Filarmónica Mexicana, comprendía la enseñanza, repartida en 42 clases, de la Música, de la Declamación y de algunos ramos de instrucción primaria, secundaria y científica. Se declaró Escuela Nacional en 13 de Enero de 1877; y el 25 del propio mes, se dispuso la supresión de las clases de Declamación y de otras varias conexas con el arte musical, como fueron las de Organó, Gráfica, Estética, Historia de la Música y Fisiología é Higiene del aparato de la voz y del oído; por iniciativa ministerial de 16 de Noviembre de 1880, se suspendieron los cursos de Teneduría de libros é Historia de México; en el presupuesto del año fiscal de 1881 á 1882, no aparecieron ya los de Aritmética y se restablecieron las cátedras de Estética, de Historia del Arte y de preparación para la escena lírica, que no fueron provistas: el número de las clases era entonces y ha sido hasta hoy de 28; finalmente, una disposición legislativa, inclusa en la ley de egresos, del actual ejercicio de 1882 á 1883, eliminó por completo del plan de estudios las materias ajenas á la enseñanza musical, Escritura, Gramática y Geografía, cuyas clases, por acuerdo supremo, quedaron abiertas hasta 31 de Octubre último, y resultando así reducida exclusivamente la instrucción escolar á los ramos musicales: la misma ley autorizó al Ejecutivo para llevar á cabo la reorganización del Establecimiento, la que, según entiendo, deberá ponerse en práctica en Enero de 1883, al comenzar el nuevo año escolar.

Mi honorable antecesor, antes de fallecer en 23 de Abril próximo pasado, padeció una larga y penosa enfermedad que le impidió realizar las buenas intenciones que sin duda le animaban para mejorar las condiciones del plantel, y durante mucho tiempo no pudo atenderlo personalmente. Este es uno de los motivos principales á que debe quizá atribuirse la situación poco satisfactoria en que se encontraba el Conservatorio cuando la benevolencia del Sr. Presidente de la República se dignó confiarme su direccion.

ADMINISTRACION.

Uno de mis primeros cuidados al tomar posesion de ese puesto en 7 de Julio último, fué al mismo tiempo que visitar las clases, imponerme de los textos, de los sistemas de enseñanza y de los adelantos de los alumnos, pedir á la Mayordomía un corte de caja y una noticia de los créditos pasivos que pudiesen existir á cargo del Establecimiento, así como los inventarios de todo lo existente en él, á fin de que, comunicados estos documentos á la Secretaría del ramo, tuviera el Supremo Gobierno, conocimiento del estado económico del plantel, y de todo lo que en él poseía. (Documento núm. 1.)

No pude examinar los libros de la contabilidad, porque pocos días antes, el 30 de Junio, al terminar el año fiscal, se habían remitido con los justificantes relativos, á la Tesorería General de la Nacion para su revision y glosa.

INVENTARIO.

No existía ningun inventario de los muebles, útiles y enseres que contenia el Establecimiento, y encargué que se practicára con espresion: 1º de lo que se habia recibido de la Sociedad Filarmónica Mexicana, al nacionalizarse el Conservatorio, y 2º, de lo que posteriormente á la nacionalizacion se habia adquirido, especificándose el costo de cada objeto.

Me contestó la Mayordomía [Documento núm. 2], que la faccion de inventarios en esas formas no era posible, porque, respecto del primer punto, nunca se habia inventariado lo recibido de la Sociedad Filarmónica, y en cuanto al 2º, porque entregados los libros y facturas de compras á la Tesorería General, no quedaba en el establecimiento constancia alguna de esas operaciones.

Procuré corregir esta última irregularidad, recomendando al mayordomo que llevara y conservara en el establecimiento los libros auxiliares que fuesen necesarios para que todas las partidas de entrada y salida de fondos efectuadas y comunicadas á la Tesorería General, constasen en ellos y que se recojiera dos recibos de todos los pagos que verificáse, enviando cada mes á aquella Oficina federal el principal, y depositando el duplicado en la Mayordomía.

Se formó el inventario pedido sin aquellas especificaciones, y en la operacion intervino el Secretario-Escribiente del Conservatorio: tengo la honra de adjuntarlo á vd. bajo el núm. 3. (Documento núm. 3).

BIBLIOTECA.--INSTRUMENTOS DE MUSICA.

Tampoco existía inventario de la biblioteca, de los instrumentos de música y de sus accesorios, que están á cargo de un empleado especial, el bibliotecario; se mandó formar, y es adjunto, marcado con el num. 4. (Documento núm. 4).

Los instrumentos de música, en número insuficiente y generalmente en mal estado, se hicieron reconocer detalladamente por comisiones especiales, cuyos informes llevan los números 5, 6, 7 y 8. (Documentos núms. 5, 6, 7 y 8.)

En cuanto á la Biblioteca, no merece este nombre, pues no posee mas que 99 volúmenes así divididos:

63 Tomos del Diccionario de la Conversacion, edicion francesa de 1832.

7 Dictionarios de las lenguas castellana, Francesa é Italiana.

3 Gramáticas castellanas.

2 Aritméticas.

1 Geometría.

1 Geografía.

8 Opúsculos sobre la música y los instrumentos del Hindostan.

3 Tomos varios, y

2 Tomos del periódico "La Escuela Nacional de Artes y Oficios."

Los libros relativos á la Música son 20, número verdaderamente irrisorio si se considera que exceden de tres mil los autores que han escrito sobre la materia.

Me atrevo á esperar que las asignaciones que obtenga el Establecimiento, en los sucesivos presupuestos de egresos, le permitirán adquirir obras especiales y útiles que se pondrán á disposicion del público, de los profesores y de los alumnos, y entre las cuales han de figurar las didácticas y de consulta, las de la literatura musical moderna, los textos admitidos en los principales conservatorios del extranjero, los métodos que en ellos se siguen, las publicaciones especiales que se refieren á la Estadística del Arte, á su movimiento y á sus progresos, las composiciones reputadas clásicas, y las partituras mas notables é instructivas de las diversas escuelas.

Entretanto, siendo natural y debido que en la Biblioteca del Conservatorio ocupen un lugar preferente las producciones de autores mexicanos, como monumentos del Arte Nacional y de su historia, he dado pasos para conseguir las á título de donativos al Establecimiento y espero que próximamente se contará con un contingente bastante considerable bajo el doble punto de vista de la cantidad y de la calidad.

MUSEO.

De la misma manera me prometo ir formando, mediante la aquiescencia de vd., un Museo instrumental mexicano cuyas colecciones remontarán á las épocas anteriores á la Conquista, suplicando á vd. desde luego se sirva disponer, si para ello no hubiere inconveniente, que el Museo Nacional ceda al conservatorio un ejemplar de aquellos objetos relativos al Arte, que posea por triplicado.

Me abstengo de hacer á vd. igual súplica respecto de la Biblioteca Nacional, porque segun he sabido, no existen en ella obras musicales.

ARCHIVO.

Luego que lo permitan las ocupaciones, hasta ahora urgentes y multiplicadas de la Dirección y de la Secretaría, se procederá al arreglo y clasificacion del archivo.

FONDOS.

Para sistemar la percepcion y distribucion de fondos, era preciso establecer un presupuesto, arrojándolo á la partida núm. 6441 de la ley vigente. La Mayordomía, tomando por base de los ingresos la cantidad de \$ 25,000 señalada al Conservatorio para su reorganizacion, extendió el informe adjunto, núm. 9: (Documento núm. 9.) de él aparece que, pagados los sueldos de los profesores, de los empleados, de los sirvientes y del importe del alumbrado, con exclusion de todo otro gasto comun ó menor, resulta desde 1º de Julio del presente año, un déficit mensual de \$ 119 62 es.

Este descubierta se explica con la diferencia de \$ 7,656 que existe entre la suma de \$ 32,176 asignada al plantel en el presupuesto de 1881 á 1882, y la de \$ 25,000 á que fué reducida en el presupuesto actual de 1882 á 1883.

Mas adelante, me permitiré llamar la respetable atencion de vd. sobre este punto esencial.

LOCAL.

El edificio ocupado actualmente por el Conservatorio de Música sería suficiente para el objeto á que está destinado si estuvieran mejor distribuidas sus localidades, si se le restituyeran algunas piezas cedidas á una oficina extraña al Establecimiento, si se consagraran á usos docentes otras que están convertidas inutilmente en habitaciones, y si se utilizara una capilla que amenaza ruina, y con la que pueden formarse, mediante un corto gasto, tres grandes salones para estudios.

Procuraré describir á vd. someramente el local, para fundar las fáciles reformas que me tomo la libertad de proponer á su superior resolucion.

Existen dos departamentos, una planta baja y una planta alta.

La planta baja consta de lo siguiente:

- 1 pieza á la entrada del zahuan, y lado derecho, ocupada por el portero.
- 2 piezas, una de ellas debajo de la escalera, que sirven de habitacion á los mozos de oficios y de aseo.

El Teatro, entre cuyas dependencias hay una pieza en que trabaja el copiante de música.

La capilla que comunica con el vestíbulo del Teatro y mira al Oriente.

- 1 bodega con un tapanco, oscura y húmeda.
- 1 pieza en que se da, por la noche, la clase de instrumentos de laton.
- 1 pieza para la Mayordomía.
- 2 piezas amplias, con buena luz, que ven al Norte por la fachada lateral y que ocupa la oficina del "Diario de los Debates". Si como lo suplico á vd., se restituyen al Conservatorio, que mucho las necesita, se comunicarán con el interior del edificio, descubriendo las puertas que ahora las independen y cerrando con el mismo material las que dan á la calle de Meleros.

En la planta alta existen:

- 3 piezas para la Dirección, la Secretaría y el Bibliotecario, y la sala de Juntas y recepcion.
- 5 piezas para habitaciones de la Inspectorá y una Celadora.
- 8 piezas para clases.

Estas últimas no son bastantes en la actualidad, y con mayor razon no han de serlo desde Enero próximo en que se lleve á efecto la reorganizacion del plantel, pues entónces será mayor el número de los cursos y se necesitará mas local para los estudios individuales y colectivos.

La insuficiencia actual queda patentizada con el hecho de que, no alcanzando las piezas de la planta alta para colocar los pianos, y no pudiendo ponerse en la planta baja del edificio por que la humedad los destruiria rápidamente, tres de estos instrumentos propios para ejercicios y dos que son completamente inútiles, se han tenido que agrupar en una sola pieza donde tocan simultáneamente varios alumnos, lo que produce una discordancia y una confusion de sonoridades que, no permitiendo á cada uno distinguir lo que ejecuta, perjudica su oído, sus adelantos y la percepcion y sentimiento de la tonalidad.

De noche se dan diez y seis cursos, y no bastando para ellos las piezas altas y la única disponible en el piso bajo, tienen que refugiarse los profesores y los alumnos de varias clases al foro y al vestíbulo del teatro, lo cual, entre otros inconvenientes, presenta el de dificultar la necesaria vigilancia.

Salvo el mejor parecer de vd., considero del todo supérfluo que las señoras Inspectorá y Celadora 1^{ra} vivan en el establecimiento, pues no existen alumnas internas y las clases para niñas y señoritas concluyen á las cinco de la tarde, desde cuya hora no es necesaria la presencia de dichas señoritas en el local.

De las cinco piezas que ambas ocupan, las dos mas pequeñas, al lado izquierdo de la escalera y en situacion muy adecuada, podrán utilizarse para el servicio de los prefectos de dia y de noche, y las tres restantes para clases y estudios.

Como los anteriores presupuestos de egresos concedian habitacion en el edificio á las dos empleadas referidas, si lo estimare vd. justo, se les podrá indemnizar la supresion de este beneficio con un aumento equivalente en sus sueldos respectivos.

Con la restitution de esas cinco piezas y de las dos que ocupa la administracion del "Diario de los Debates," el Conservatorio no tendrá todavia el local suficiente si se adopta el plan de estudios que tengo la honra de presentar á vd., si se establece una seccion especial para alumnos militares, otras de Orfeones para artesanos, niños de ambos sexos, señoritas y adultos, las de Música de Cámara y de estudios parciales de conjunto, y otras mas para los de masas corales y sinfónicas en que tomarán parte la banda-modelo del establecimiento, su orquesta propia y las que con ella se fusionen y que, como las de las Sociedades Allard y Beethoven, están formadas en parte con antiguos alumnos que desean perfeccionar prácticamente su educacion musical. Con la reunion de estos elementos se podrán dar verdaderos festivales y contribuir, sin los cuantiosos desembolsos que hoy se erogán, al lucimiento de las festividades nacionales, á la vez que imprimir un poderoso impulso al movimiento musical del país.

Para llenar estos objetos á que se refiere la comunicacion que elevé en 23 de Agosto último á la Secretaría del digno cargo de vd. se requieren, como entónces manifesté, locales espaciosos é independientes hasta cierto punto, de los destinados á algunos cursos escolares del Conservatorio, y se conseguirá formando tres salones en la antigua capilla, uno alto y dos bajos, teniendo cada uno de estos trece y medio metros de largo, y siete y medio de ancho, y pudiendo ampliarse en una extension doble, igual á la del salon alto, por medio de tabiques corredizos de madera.

Esta disposicion ofrecerá otra ventaja importante. Es un hecho demostrado que la hora que generalmente se consagra por la noche á los cursos de alumnos varones, no es suficiente para sus adelantos; muchos de ellos, especialmente aquellos que han de dedicarse á la profesion artística, necesitan estudiar durante el dia y forzosamente en el Establecimiento cuando no poseen instrumentos propios. De dia tambien han de cursar sus respectivas clases los alumnos militares: con la construccion de los salones propuestos, y abriéndose una puerta á la calle de la Universidad, quedarán estas piezas completamente aisladas del resto del edificio, y podrán darse clases á un mismo tiempo en lugares separados, sin comunicacion alguna y con distintas puertas de entrada y salida, á educandos de ambos sexos.

Por lo expuesto, vd. se servirá apreciar la necesidad y el modo de aumentar las localidades del Conservatorio, lo cual originará un desembolso de muy poca cuantía y producirá en cambio resultados positivos para el mejoramiento de la enseñanza en este plantel y en general, para el progreso del Arte Nacional.

ENSEÑANZA.

El programa de enseñanza que hasta el 31 de Octubre último ha regido en el Conservatorio, comprende las materias siguientes, con expresion del número de los correspondientes profesores.

INSTRUCCION PRIMARIA Y SECUNDARIA.

Escritura.....	Dos profesoras.
Gramática castellana.....	Dos profesoras.
Geografía.....	Una profesora.